

202

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Veintitrés (23) de Septiembre de dos Mil Veintiuno (2.021).

REF: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
contra ANGEL TARCISIO VASQUEZ TORRES HEREDEROS  
INCIERTOS E MIDETERMINADOS DE CECILIA GAITAN QUINTERO  
Rad. 73001-40-03-001-2011-00180-00.

En atención al escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte incidentante y recibido por correo electrónico en este Juzgado, en la cual solicita notificación virtual conforme lo prevé el decreto 806 de 2020, desde ya este Juzgado advierte al togado, que la providencia fue notificada en estados electrónicos el día 8 de septiembre de 2021, la cual se encuentra publicado en la página Web de la Rama Judicial, donde las partes y sus apoderados tendrán acceso para revisar las providencias que salen de los diferentes despachos judiciales del país y que este Despacho Judicial no es la excepción, pues no es cierto que no le haya notificado dicha actuación, véase que dicha decisión se encuentra allí publicada, conforme los parámetros del decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE,  
La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

# JORGE GONZALEZ ARREDONDO



## ABOGADO

**"QUOD SEMPER BONUM AEQUI EST. HOC IUS EST"**

"LA JUSTICIA DE DIOS. NO ES COMO LA DE LOS HOMBRES. NO ES ACOMODADA. NO ES ODIOS NI PASION. LA JUSTICIA DE DIOS ES JUSTA.

Armenia, 08 de Septiembre de 2021

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, Tolima

REF: RADICADO: 73001400300120110018000

DEMANDANTE: BCSC S.A.

DEMANDADO: ANGEL TARCISIO VASQUES TORRES

ASUNTO: SOLICITUD NOTIFICACIÓN VIRTUAL

**"Notificaciones personales.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual."

**(Decreto 806 de 2020)**

**Respetuoso saludo,**

**Atendido lo anterior, muy respetuosamente, me permito solicitarle, se digne realizar la notificación al suscrito del contenido literal del auto interlocutorio que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el suscrito en uso del poder otorgado por el señor JOSE**

# JORGE GONZALEZ ARREDONDO



## ABOGADO

**"QUOD SEMPER BONUM AEQUI EST. HOC IUS EST"**

"LA JUSTICIA DE DIOS. NO ES COMO LA DE LOS HOMBRES. NO ES ACOMODADA. NO ES ODIO  
NI PASION. LA JUSTICIA DE DIOS ES JUSTA.

**REINEL ORTIZ ya que a la fecha me encuentro huérfano de toda tipo de información al respecto.**

**A la vez, le reitero el correo electrónico del suscrito el cual ha sido ignorado para teles efectos por el despacho para el efecto perseguido, situación que se torna anómala y compleja en torno al principio universal de JUSTICIA Y EQUIDAD.**

**De la señora Juez, con el debido respeto,**

**JORGE GONZALEZ ARREDONDO**

**C.C. 7.505.896 de Armenia, Quindío**

**T.P. 55244 del H.C.S.J.**